JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DORIS MERCEDES RODRIGUEZ QUIJANO
DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO PARDO RUIZ
RADICACIÓN: 2018-00113

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintiocho (28) De Octubre De Dos Mil Veintiuno (2021)

En atención al informe final rendido por el secuestre relevado, visible a archivo (35) del expediente virtual y, a la respuesta allegada por la conciliadora Gloria Soley Peña, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Incorpórese a los autos el informe final allegado por el secuestre relevado y póngase en conocimiento de las partes.

2.- Señálese como honorarios definitivos al secuestre NIÑO VASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S. la suma de $ **300.000 Mcte,** los cuales deberán ser cancelados por la parte actora (Art. 363 C.G.P; Acuerdo C.S.J. PSAA15-10448 Art. 27 – Tarifa honorarios secuestre).

3.- Adjuntar a los autos para que obre y conste, la respuesta allegada por la conciliadora Gloria Soley Peña, por medio del cual informa al despacho que se debe continuar con el proceso de la referencia, toda vez que las controversias presentadas por los acreedores fueron tenidas en cuenta y el Juez ordeno el correspondiente archivo del trámite de insolvencia adelantado por el señor Miguel Antonio Pardo Ruiz.

Notifíquese.

El Juez,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 29 DE OCTUBRE DEL 2021_

Notificado por anotación en el estado No. 183_
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario

6